

**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0539/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3373/23  
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

**PASCUAL XOLO ANTEMATE  
TITULAR**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 26 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Pascual Xolo Antemate la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

**1. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas N° 111, 113 Y 114 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	Hueyapan de Ocampo	3.6992	3.0000

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas N° 111, 113 Y 114 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir
WGS84	Parcelas N° 111, 113 Y 114 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir
WGS84	Parcelas N° 111, 113 Y 114 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir

PREDIO: Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	1	281966	2008983
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	2	281952	2009018
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	3	281949	2009043





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0539/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3373/23  
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	4	282001	2009038
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	5	282024	2008975
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	6	282031	2008977
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	7	282020	2009029
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	8	282039	2009030
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	9	282045	2009004
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	10	282056	2008963
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	11	282046	2008966
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	12	282038	2008970
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	13	282029	2008960
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	14	282032	2008941
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	15	282011	2008924
Plantación-Parcela N° 111 del Ejido El Porvenir	16	281963	2008949

PREDIO: Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	1	281937	2008978
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	2	281927	2008974
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	3	281933	2008958
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	4	281912	2008967
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	5	281895	2009001
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	6	281888	2009000
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	7	281906	2008960
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	8	281906	2008950
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	9	281880	2008951
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	10	281881	2008960
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	11	281870	2008956
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	12	281827	2008943
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	13	281798	2008992
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	14	281807	2008989
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	15	281821	2008970
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	16	281835	2008978
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	17	281807	2009024
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	18	281925	2009046
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	19	281955	2008967



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semamat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0539/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3373/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	20	281944	2008950
Plantación-Parcela N° 113 del Ejido El Porvenir	21	281940	2008953

PREDIO: Plantación-Parcela N° 114 del Ejido El Porvenir

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Plantación-Parcela N° 114 del Ejido El Porvenir	1	282167	2008969
Plantación-Parcela N° 114 del Ejido El Porvenir	2	282195	2008877
Plantación-Parcela N° 114 del Ejido El Porvenir	3	282110	2008850
Plantación-Parcela N° 114 del Ejido El Porvenir	4	282011	2008923
Plantación-Parcela N° 114 del Ejido El Porvenir	5	282071	2008942

### 3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 3.6992 ha

Superficie a plantar: 3.0000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Acacia mangium* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcelas N° 111, 113 Y 114 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	1.5000
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcelas N° 111, 113 Y 114 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	1.5000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0539/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3373/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2028	1.5000	5.00	7.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Acacia mangium*

7.500

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	1.5000	5.00	7.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

7.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

15.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2033	1.5000	169.00	253.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

253.500

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroe Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

4 de 7





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0539/05/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3373/23  
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	1.5000	169.00	253.50

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

253.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

507.000

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas N° 111, 113 Y 114 Z-1 P1/1 del Ejido El Porvenir	F-30-073-PXA-001/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0539/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3373/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0539/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3373/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

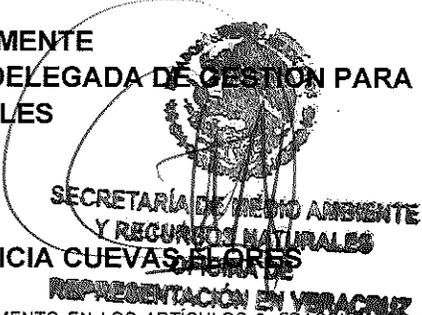
Sustentable.

- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 17. Notifíquese el presente oficio a Pascual Xolo Antemate, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velazco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoacoals, Ver.
- Expediente.

LCF/JAL



Recibi original  
Per la G. Dian Ballestaro  
8-Ago-2023



